

MARP/gtd

La Comisión Informativa Permanente de Servicios Económicos y Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de julio de dos mil dieciocho, emitió por mayoría el siguiente

DICTAMEN

"PUNTO 4U/1º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 22/2018.

Doña Irene García Macías , en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 179.2 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 37 del RD 500/1990, de 20 de abril, plasmado en la Base de ejecución 9ª y 11ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Dado que para las actuaciones que se indican en las propuestas que se incluyen en este expediente es necesaria la aportación de 107.000,00 € en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone y de 40.000,00 € en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento se propone.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 107.000,00 € e insuficiente en la cuantía de 40.000,00 €.

Visto los Informes emitidos por la Intervención que se incorporan a este expediente, **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 107.000,00 €, financiándose dichas modificaciones con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias.

Modificación	Aplic. presupuestaria	Importe
Créditos extraordinarios	07 231GG 48125	9.000,00
Créditos extraordinarios	07 231GG 48126	9.000,00
Créditos extraordinarios	01 151A 76222	75.000,00
Créditos extraordinarios	03 170 46206	14.000,00

Código Seguro De Verificación:	3djF4M3eHqrGm3JFP4i7xA==	Fecha	11/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3djF4M3eHqrGm3JFP4i7xA==	Página	1/3





	Total	107.000,00
Financiado con:	Aplicación presupuestaria	Importe
Bajas por anulación	07 231GG 48076	12.000,00
Bajas por anulación	07 231GG 48049	6.000,00
Bajas por anulación	01 454A 76200	42.000,00
Bajas por anulación	01 231A 22602	8.592,00
Bajas por anulación	01 334A 22602	6.800,00
Bajas por anulación	01 338A 22699	100,00
Bajas por anulación	01 341A 22699	433,21
Bajas por anulación	01 338A 22602	10.000,00
Bajas por anulación	01 341A 22602	7.074,79
	Total	107.000,00

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplementos de créditos por importe de 40.000,00 €, financiándose dichas modificaciones con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias.

Modificación	Aplic. presupuestaria	Importe
Suplementos de créditos	08 432BA 41000	40.000,00
	Total	40.000,00

Financiado con:	Aplicación presupuestaria	Importe
Bajas por anulación	01 432A 42390	40.000,00
	Total	40.000,00

Tercero.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	3djF4M3eHqrGm3JFP4i7xA==	Fecha	11/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3djF4M3eHqrGm3JFP4i7xA==	Página	2/3





La Vicesecretaria General

Código Seguro De Verificación:	3djF4M3eHqrGm3JFP4i7xA==	Fecha	11/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/3djF4M3eHqrGm3JFP4i7xA==	Página	3/3

